

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 08 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 284, de fecha 07/10/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 10.818



- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Club de Huasos Chañaral Alto
Rut: 65.029.660-5 Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 11 y 12 de Octubre de 2014. Baile, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Casino de la Media Luna de Chañaral Alto.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 02:30 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE(S)